



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 896 - - - - -**

**17 JUN 2019**

*“Por medio de la cual se declara desierta la Invitación Pública IDARTES – IP-MIC-026-2019”*

**EL SUBDIRECTOR DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES-**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 02 del 02 de enero de 2018 y la Resolución 03 del 02 de enero de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo Distrital 440 de 2010, el cual crea el Instituto Distrital de las Artes, como un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte.

Que dicho acuerdo en su artículo 10°, la Gerencia de Artes Plásticas es la dependencia encargada de gestionar los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes programas y proyectos de la política distrital dirigida a la formación, investigación, creación, circulación y apropiación de las artes plásticas.

Que en desarrollo de las actividades asociadas a la ejecución de las propuestas de la Red Galería Santa Fe, el Instituto Distrital de las Artes cuenta con los recursos para atender el material de apoyo a la museografía de las exposiciones de los proyectos que se articulan a la Red Galería Santa Fe, además del material de memoria y divulgación que se produce a partir de este proyecto y adelantar las acciones necesarias para traducir tales contenidos a otros idiomas diferentes al español, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación.

No. del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Código Presupuestal	Concepto	Valor
2364	3-3-1-15-03-25-1017-157	157 – Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad	\$16.150.000

Que el Subdirector de las Artes, en su calidad de Ordenador del Gasto, solicitó adelantar el Proceso de mínima cuantía para **“PRESTAR SERVICIOS DE TRADUCCIÓN TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE ESPAÑOL A INGLÉS DE LOS TEXTOS DE APOYO A LA MUSEOGRAFÍA DE LAS EXPOSICIONES QUE CONFORMAN LA PROGRAMACIÓN DE LA RED GALERÍA SANTA FE, ACORDE A LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES”**.

Que en consecuencia, la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes, procedió a publicar: la invitación pública, los estudios previos, el análisis del sector, el análisis de mercado, anexo de especificaciones técnicas, anexo de riesgos previsible, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos necesarios para adelantar el proceso, el día 10 de junio de 2019, en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (<https://www.secop.gov.co>).

*Pu*

Instituto Distrital de las Artes  
Carrera 8 No. 15 46, Bogotá D.C. Colombia  
Teléfono: 3795750  
[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
e-Mail: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN Nº 896 - - - - -**

**17 JUN 2019**

Que en el proceso de selección se estableció en el cronograma fecha para presentación de ofertas el 12 de junio de 2019 (10:00:00 AM). Dentro del mismo término previsto en el cronograma, no se recibieron observaciones a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Que en oportunidad para la presentación de propuestas, se recibió una oferta por parte del proponente **INGEVEC S.A.S.**

Que el Comité evaluador técnico y jurídico emitió el consolidado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, a través de la plataforma transaccional del SECOP II el pasado 13 de junio de 2019, en el que se determinó lo siguiente:

	HABILITANTES JURIDICOS			HABILITANTES TECNICOS		
	HABILITADO	NO HABILITADO	NOTA	HABILITADO	NO HABILITADO	NOTA
<b>INGEVEC S.A.S.</b>		X	El proponente NO aportó los documentos en los términos del numeral 1.1.6, 1.1.7 y 1.1.12 - Requisitos habilitantes jurídicos		X	El proponente NO aportó los documentos en los términos del numeral 1.2.1 - Requisitos habilitantes técnicos

Los proponentes NO HABILITADOS Deberán subsanar los documentos que se señalan como "NO CUMPLE", de acuerdo a las observaciones allí consignadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, parágrafo 1 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Que no se recibieron subsanaciones en la plataforma transaccional de SECOP II, por parte del proponente **INGEVEC S.A.S.**, dentro de los términos establecidos en el cronograma del respectivo proceso, dispuesto para el 14 de junio de 2019 (5:00:00 PM), razón por la cual se **RECHAZA** la propuesta presentada de conformidad con la invitación pública IDARTES –IP-MIC-026-2019, acápite 9. CAUSALES DE RECHAZO Numeral 9.1 Generales No. 7. *“Cuando el proponente no subsane, o no subsane en debida forma lo requerido por el IDARTES, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.”*

Que, en consecuencia, se procede a la declaratoria de desierto de la invitación pública **IDARTES-IP-MIC-026-2019**, porque el proponente INGEVEC S.A.S., incurrió en la causal de **RECHAZO** del acápite 9. CAUSALES DE RECHAZO Numeral 9.1 Generales No.7. *“Cuando el proponente no subsane, o no subsane en debida forma lo requerido por el IDARTES, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.”* Contendida en la Invitación Pública IDARTES-IP-MIC-026-2019.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA** la Invitación **IDARTES-IP-MIC-026-2019**, cuyo objeto consiste en: **“PRESTAR SERVICIOS DE TRADUCCIÓN TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE ESPAÑOL A INGLÉS DE LOS TEXTOS DE APOYO A LA MUSEOGRAFÍA DE LAS EXPOSICIONES QUE CONFORMAN LA PROGRAMACIÓN DE LA RED GALERÍA SANTA FE, ACORDE A LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES”**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

Instituto Distrital de las Artes  
Carrera 8 No. 15 46, Bogotá D.C. Colombia  
Teléfono: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 896 - - - - -  
( 17 JUN 2019 )

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en el Portal Único de contratación SECOP II.

Contra la presente resolución no proceden los recursos de ley.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAIME CERÓN SILVA** ✓  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Revisó: Sandra Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
Proyectó: Nataly Angelica Linares Clavijo - Abogada Contratista OAJ.